

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026

PREÁMBULO

La Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la variedad de instrumentos que se articulan en la ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público local subvencional.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones, con carácter previo a la concesión de las subvenciones y de carácter plurianual.

De la misma manera, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, establece que los planes estratégicos de subvenciones se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tienen por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social. Asimismo, en su artículo 12 regula el contenido que han de tener los Planes Estratégicos de Subvenciones.

Por ello este Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla aprueba el siguiente Plan Estratégico de Subvenciones, plan que configura los objetivos estratégicos, normas y principios generales que regularán la concesión de las subvenciones municipales así como su justificación y control.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

Artículo 1. El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el ejercicio 2026 se ajustará a lo previsto en el presente Plan y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

Artículo 2. El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Asimismo, quedarán supeditadas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Artículo 3. El presente Plan tendrá una vigencia de un año, es decir, para el ejercicio presupuestario de 2026, tal y como se establece en el artículo 11.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Entrará en vigor en el momento de su aprobación por el órgano municipal competente, que es la Alcaldía.

Artículo 4. El órgano que tiene atribuida la función de ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones, competente para la concesión de ayudas o subvenciones, de acuerdo a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, será la Alcaldía-Presidencia salvo para las

Código Seguro De Verificación	mYToqp3ZczFzHw9RKFZNug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Boceta Sanchez	Firmado	15/01/2026 08:42:36
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mYToqp3ZczFzHw9RKFZNug==		



subvenciones de importe superior a 3.000 euros que fueren objeto de concesión directa, por el motivo previsto en el artículo 22.2.c) de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuyo caso la competencia corresponderá al Pleno de la Corporación.

Artículo 5. La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Artículo 6. Son principios generales de este Plan Estratégico los siguientes:

— Principio de publicidad y transparencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de los fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.

— Principio de libre concurrencia, igualdad y no discriminación en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.

— Principio de objetividad: La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

— Principios de eficacia y eficiencia: Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.

— Principio de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto: La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

CAPÍTULO II. OBJETIVOS GENERALES Y ESTRATÉGICOS DEL PLAN

Artículo 7. Son objetivos generales del presente Plan los siguientes:

— Cumplir el mandato legal recogido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que en su artículo 8.1 obliga a los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones, a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.

— Incidir de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional, regulando con carácter general el régimen al que ha de ajustarse la concesión y justificación de las líneas de ayudas.

— Optimizar el acceso de la ciudadanía a los programas de subvención con garantías de transparencia, uniformidad de criterio municipal y de libre concurrencia.

— Racionalizar la gestión municipal subvencional dotándola de transversalidad en su planificación, sistematicidad en sus procedimientos y de herramientas técnicas avanzadas para su evaluación.

Código Seguro De Verificación	mYToqp3ZczFzHw9RKFZNug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Boceta Sanchez	Firmado	15/01/2026 08:42:36
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mYToqp3ZczFzHw9RKFZNug==		



Artículo 8. Los objetivos estratégicos y efectos generales que pretende conseguir el Plan Estratégico de Subvenciones son los siguientes:

- Dotar al Ayuntamiento de una herramienta que le permita, dentro del ámbito de sus competencias, fomentar y apoyar las actividades de interés general.
- Promover, potenciar e impulsar la participación de la sociedad civil en los distintos ámbitos de la gestión municipal.
- Favorecer la inclusión social de las personas en determinadas situaciones de vulnerabilidad social.
- Defender el principio de igualdad de oportunidades.

CAPÍTULO III

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Artículo 9. El Ayuntamiento concederá subvenciones, mediante convocatoria pública o a través de la firma de convenios de colaboración, a favor de personas, asociaciones o entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

Artículo 10. El presente Plan Estratégico del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla resulta de aplicación directa a todas las subvenciones concedidas anualmente por el Ayuntamiento

Artículo 11. Quedan excluidos del ámbito de aplicación del presente Plan:

- Los premios o becas que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.
- Las subvenciones a Grupos Políticos de la Corporación Local.
- Las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, realice el Ayuntamiento a favor de Mancomunidades, entidades, asociaciones y sociedades públicas participadas, para mantener su equilibrio económico-financiero.

CAPÍTULO IV. PLAZO DE EJECUCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Artículo 12. Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución (de desarrollo de las actuaciones subvencionadas) anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes bases de subvenciones, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que establece la legislación vigente.

Artículo 13. Las subvenciones a que hace referencia este Plan Estratégico, se financian con cargo a los presupuestos municipales de cada ejercicio de referencia, y quedarán condicionadas y limitadas a la aprobación de las mismas en el correspondiente presupuesto anual y a sus consignaciones.

Código Seguro De Verificación	mYToqp3ZczFzHw9RKFZNug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Boceta Sanchez	Firmado	15/01/2026 08:42:36
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mYToqp3ZczFzHw9RKFZNug==		





Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento y no podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine.

Los programas de subvenciones quedarán condicionados a la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente. Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones deberá tramitarse la autorización del gasto en los términos previstos en las normas presupuestarias del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

CAPÍTULO V

CONTENIDO DEL PLAN

Artículo 14. El Plan Estratégico tendrá el contenido exigido por los apartados 1 y 2 del artículo 12 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 15. Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento, son las que se indican en el anexo que se incorpora al Plan.

CAPÍTULO VI

CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUBVENCIONADOS

Artículo 16. Para un mejor análisis de la eficacia de cada subvención, los Servicios que actúen como órganos instructores del procedimiento de concesión de las subvenciones, solicitarán de los beneficiarios, en los casos en que corresponda, informe motivado sobre el número de acciones desarrolladas, número de ciudadanos a los que alcanza la subvención y justificación de los objetivos alcanzados.

CAPÍTULO VII

CONTROL, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO

Artículo 17. El interventor municipal efectuará el control financiero del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.

Código Seguro De Verificación	mYToqp3ZczFzHw9RKFZNug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Boceta Sanchez	Firmado	15/01/2026 08:42:36
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mYToqp3ZczFzHw9RKFZNug==		





ANEXOS

CODIGO:	IGU.01	ÁREA:	IGUALDAD
DENOMINACIÓN	CONCURSO GASTRONOMICO POPULAR		
DESTINATARIO	Cualquier persona física o entidad sin ánimo de lucro.		
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 69,1 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local		
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar la participación de hombre y mujeres de nuestra población. El resultado que se pretende conseguir es el desarrollo de valores ciudadanos tales como empatía Y sociabilidad intergeneracional que permita a los participantes el desarrollo de una vida ciudadana más plena equilibrada.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
Concurrencia competitiva	El establecido en la convocatoria	350,00	Fondos propios
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	02.232.48100		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Plan actual: (Indicadores) Número de personas concursantes por rango de sexo y edad Asociaciones y agrupaciones no regladas Plan anterior: -----		

CODIGO:	PIE.01	ÁREA:	PROMOCIÓN, INNOVACIÓN Y EMPLEO
DENOMINACIÓN	PROMOCIÓN COMERCIO LOCAL ESCAPARATES (Navidad/Feria)		
DESTINATARIO	Cualquier empresa o comercio radicada en el municipio de El Cuervo de Sevilla		
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 69,1 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local		
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar las acciones de marketing comercial de los establecimientos de la localidad, incentivando la mejora de las áreas expositoras de productos y servicios. El resultado que se pretende conseguir es un incremento consolidado de la facturación de las empresas y comercios participantes derivado del estímulo de compra de producto y servicios que genere el ornato de los escaparates de los establecimientos participantes.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
Concurrencia competitiva	El establecido en la convocatoria	1.000,00	Fondos propios
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	02.430.48100		
PLAN DE ACCIÓN	Mecanismo: bases y convocatoria Calendario: 1. Convocatoria: 4º trimestre 2024 2. Finalización expediente: 3 meses desde inicio Forma de pago: Previa justificación		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Plan actual: (Indicadores) Número de empresas y participantes Nivel de calidad de las acciones de marketing en escaparates Plan anterior: -----		

Código Seguro De Verificación	mYToqp3ZczFzHw9RKFZNug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Boceta Sanchez	Firmado	15/01/2026 08:42:36
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mYToqp3ZczFzHw9RKFZNug==		





CODIGO:	PIE.02	ÁREA:	PROMOCIÓN, INNOVACIÓN Y EMPLEO	
DENOMINACIÓN	PROMOCIÓN COMERCIO LOCAL RUTA CAZUELA			
DESTINATARIO	Cualquier empresa HOSTELERA radicada en el municipio de El Cuervo de Sevilla			
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 69,1 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local			
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar la hostelería con productos típicos de nuestra localidad El resultado que se pretende conseguir es un incremento consolidado de la facturación de las empresas y hosteleros participantes, suponiendo con ello un incremento de afluencia en los establecimientos que participen en dicha ruta			
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE	
Concurrencia competitiva	El establecido en la convocatoria	600,00	Fondos propios	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	02.430.48100			
PLAN DE ACCIÓN	Mecanismo: bases y convocatoria Calendario: 1. Convocatoria: 4º trimestre 2026 2. Finalización expediente: 3 meses desde inicio Forma de pago: Previa justificación			
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Plan actual: (Indicadores) Número de empresas y participantes Nivel de calidad de las acciones Plan anterior: -----			

CODIGO:	PIE.03	ÁREA:	PROMOCIÓN, INNOVACIÓN Y EMPLEO	
DENOMINACIÓN	PROMOCIÓN COMERCIO LOCAL			
DESTINATARIO	Cualquier empresa o comercio radicada en el municipio de El Cuervo de Sevilla			
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 69,1 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local			
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar la hostelería con productos típicos de nuestra localidad El resultado que se pretende conseguir es un incremento consolidado de la facturación de las empresas y hosteleros participantes, en la celebración del Día del Pan, con bonificación en la instalación de stands.			
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE	
Concurrencia competitiva	El establecido en la convocatoria	10.000	Fondos propios	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	02.430.48200			
PLAN DE ACCIÓN	Mecanismo: bases y convocatoria Calendario: 1. Convocatoria: 1º trimestre 2026 2. Finalización expediente: 3 meses desde inicio Forma de pago: Previa justificación			
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Plan actual: (Indicadores) Número de empresas y participantes Nivel de calidad de las acciones			

Código Seguro De Verificación	mYToqp3ZczFzHw9RKFzNug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Boceta Sanchez	Firmado	15/01/2026 08:42:36
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mYToqp3ZczFzHw9RKFzNug==		





CODIGO:	PIE.04	ÁREA:	PROMOCIÓN, INNOVACIÓN Y EMPLEO	
DENOMINACIÓN	PROMOCIÓN COMERCIO LOCAL RUTA DEL CARACOL			
DESTINATARIO	Cualquier empresa o comercio radicada en el municipio de el Cuervo de Sevilla			
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 69,1 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local			
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar la hostelería con productos típicos de nuestra localidad El resultado que se pretende conseguir es un incremento consolidado de la facturación de las empresas y hosteleros participantes, suponiendo con ello un incremento de afluencia en los establecimientos que participen en dicha ruta			
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE	
Concurrencia competitiva	El establecido en la convocatoria	600,00	Fondos propios	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	02.430.48100			
PLAN DE ACCIÓN	Mecanismo: bases y convocatoria Calendario: 1. Convocatoria: 2º trimestre 2026 2. Finalización expediente: 3 meses desde inicio Forma de pago: Previa justificación			
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Plan actual: (Indicadores) Número de empresas y participantes Nivel de calidad de las acciones Plan anterior: -----			

CODIGO:	PIE.05	ÁREA:	PROMOCIÓN, INNOVACIÓN Y EMPLEO	
DENOMINACIÓN	FOMENTO DEL MOSTO LOCAL			
DESTINATARIO	Todas las personas productoras de Mosto de la localidad			
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 69,1 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local			
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomento de la mejora de la calidad del mosto local y la transmisión de la calidad de este producto local a otras localidades de la comarca. El resultado final que se pretende conseguir es el incremento de la clientela de los establecimientos participantes derivada del conocimiento que la misma adquiere de la calidad del mosto local.			
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE	
Concurrencia competitiva	El establecido en la convocatoria	1.200,00	Fondos propios	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	02.430.48100			
PLAN DE ACCIÓN	Mecanismo: bases y convocatoria Calendario: 1. Convocatoria: 4º trimestre 2026 2. Finalización expediente: 3 meses desde inicio Forma de pago: Previa justificación			
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Plan actual: (Indicadores) Número de productores locales participantes Nivel de puntuación otorgado por jurado			

Código Seguro De Verificación	mYToqp3ZczFzHw9RKFZNug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Boceta Sanchez	Firmado	15/01/2026 08:42:36
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mYToqp3ZczFzHw9RKFZNug==		





CODIGO:	DEP.01	ÁREA:	DEPORTE
DENOMINACIÓN	34 CARRERA POPULAR DE EL CUERVO		
DESTINATARIO	Todas las personas participantes		
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 69,1 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local		
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomento de la práctica del atletismo por las personas cualquiera que sea su grado de capacidad (silla de ruedas, hand bikes, escolares, club de atletismos particulares, etc.). EL resultado que se pretende conseguir es, a nivel interno, que se incremente el número de personas participantes en los programas de atletismo municipal; y a nivel externo que la localidad de El Cuervo sea considerada a nivel provincial como un referente de la práctica deportiva, incentivando las visitas a nuestra localidad para este y otros eventos.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
Concurrencia competitiva	El establecido en la convocatoria	900,00	Fondos propios
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	02.341.48100		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Plan actual: (Indicadores) Número de personas participantes en las distintas categorías-		

CODIGO:	DEP.02	ÁREA:	DEPORTE
DENOMINACIÓN	FOMENTO DEL ASOCIANISMO DEPORTIVO		
DESTINATARIO	Todas las asociaciones o clubs deportivos de El Cuervo de Sevilla		
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 69,1 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local		
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomento de la práctica del mayor número posible de modalidades deportivas en nuestra localidad. El resultado que se pretende conseguir es que la mayor parte de la ciudadanía de El Cuervo de Sevilla pueda disfrutar de una vida digna y adecuada en términos de salud física y mental.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
Concurrencia competitiva	El establecido en la convocatoria	20.000,00	Fondos propios
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	02.341.48200		
PLAN DE ACCIÓN	Mecanismo: bases y convocatoria Calendario: 1. Convocatoria: 1º trimestre 2026 2. Finalización expediente: 3 meses desde inicio Forma de pago: Anticipado		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Plan actual: (Indicadores) Número de asociaciones o clubs participantes en la convocatoria Número de personas inscritas en las asociaciones o clubs Beneficiarios de la ayuda. Número de personas federadas e n las asociaciones o clubs beneficiarios de las ayudas		

Código Seguro De Verificación	mYToqp3ZczFzHw9RKFzNug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Boceta Sanchez	Firmado	15/01/2026 08:42:36
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mYToqp3ZczFzHw9RKFzNug==		





CODIGO:	CUL.01	ÁREA:	CULTURA
DENOMINACIÓN	PROMOCIÓN ACCIONES CULTURALES EN LA LOCALIDAD		
DESTINATARIO	Asociaciones sin ánimo de lucro de la localidad que tengan por objeto la promoción cultural		
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 69,1 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local		
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar el valor de la cultura como elemento esencial y cotidiano de la vida ciudadana, garante de una sociedad más democrática, libre e igualitaria. El resultado que se pretende conseguir son los indicados en el párrafo anterior.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
Concurrencia competitiva	El establecido en la convocatoria	3.000,00	Fondos propios
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	01.330.48200		
PLAN DE ACCIÓN	Mecanismo: bases y convocatoria Calendario: 1. Convocatoria: 2º trimestre 2026 2. Finalización expediente: 3 meses desde inicio Forma de pago: Anticipado		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Plan actual: (Indicadores) Número de asociaciones culturales participantes Número de acciones culturales desarrolladas por las asociaciones beneficiarias Plan anterior: -----		

CODIGO:	CUL.02	ÁREA:	CULTURA
DENOMINACIÓN	PREMIOS CARTEL SEMANA SANTA		
DESTINATARIO	Toda persona física con residencia en territorio español o de la Unión Europea		
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 69,1 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local		
OBJETIVOS Y EFECTOS	Disponer de un cartel anunciador de la Semana Santa de El cuervo de Sevilla que fomente la asistencia a la misma. El resultado que se pretende conseguir es el incremento del número de personas asistentes a los actos religiosos y culturales previstos para la Semana Santa.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
Concurrencia competitiva	El establecido en la convocatoria	300,00	Fondos propios
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	02.334.48100		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Plan actual: (Indicadores) Número de personas asistentes a los actos Plan anterior:		

Código Seguro De Verificación	mYToqp3ZczFzHw9RKFzNug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Boceta Sanchez	Firmado	15/01/2026 08:42:36
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mYToqp3ZczFzHw9RKFzNug==		





CODIGO:	FIE.01	ÁREA:	FIESTA
DENOMINACIÓN	PREMIOS CARNAVAL 2026		
DESTINATARIO	Todas las asociaciones sin ánimo de lucro que tengan por objeto la disfunción del espíritu carnavalesco y la práctica de cualquier modalidad de canto y música relacionada con esta actividad		
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 69,1 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local		
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar la afición de la ciudadanía de El Cuervo de Sevilla a esta modalidad de cultura popular, apoyando a las acciones sin ánimo de lucro encargadas de la difusión del folklore carnavalesco. El resultado que se pretende conseguir es el mantenimiento y consolidación de esta actividad cultural tan singular de nuestra localidad, y que constituye un elemento definitorio del <i>modus vivendi</i> de su ciudadanía.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
Concurrencia competitiva	El establecido en la convocatoria	7.800,00	Fondos propios
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	03.334.48100		
PLAN DE ACCIÓN	Mecanismo: bases y convocatoria Calendario: 1. Convocatoria: 1º trimestre 2026 2. Finalización expediente: 3 meses desde inicio Forma de pago: Previa justificación		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Plan actual: (Indicadores) Número de asociaciones locales participantes Número de asociaciones de fuera de la localidad participantes Numero de asistente a los distintos eventos del carnaval-		

CODIGO:	FIE.03	ÁREA:	FIESTAS
DENOMINACIÓN	CONCURSO CARROZAS ROMERIA		
DESTINATARIO	Toda persona física, asociaciones sin ánimo de lucro o agrupaciones no formalizadas con residencia en territorio español o de la Unión Europea		
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 69,1 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local		
OBJETIVOS Y EFECTOS	Incrementar la calidad de esta festividad popular fomentando el engalanamiento de un elemento esencial de la misma como son las carrozas. El resultado que se pretende conseguir es la presencia del mayor número posible de personas de la comarca en este evento de cultura y folklore popular.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
Concurrencia competitiva	El establecido en la convocatoria	1.000,00	Fondos propios
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	04.338.48100		
PLAN DE ACCIÓN	Mecanismo: bases y convocatoria Calendario: 1. Convocatoria: 2º trimestre 2026 2. Finalización expediente: 3 meses desde inicio Forma de pago: Previa justificación		

Código Seguro De Verificación	mYToqp3ZczFzHw9RKFZNug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Boceta Sanchez	Firmado	15/01/2026 08:42:36
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mYToqp3ZczFzHw9RKFZNug==		





SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Plan actual: (Indicadores) Número de participantes de la localidad Número de participantes fuera de la localidad Estimación de número de personas asistente a la Romería Puntuación obtenida por las carrozas presentadas a concurso -
---------------------------------	--

CODIGO:	FIE.04	ÁREA:	FIESTAS
DENOMINACIÓN	PREMIOS CARTELES FERIA		
DESTINATARIO			
Toda persona física con residencia en territorio español o de la Unión Europea			
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 69,1 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local		
OBJETIVOS Y EFECTOS	Disponer de un cartel anunciador de la feria que fomente la asistencia a la misma. El resultado que se pretende conseguir es el incremento del número de personas asistentes a los actos culturales y de todo orden previsto para la feria.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
Concurrencia competitiva	El establecido en la convocatoria	300,00	Fondos propios
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	05.338.48100		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Plan actual: (Indicadores) Número de personas asistentes a la Feria.		

CODIGO:	FIE.05	ÁREA:	FIESTAS
DENOMINACIÓN	PREMIOS CONCURSO REINAS, MISTERES Y DAMAS		
DESTINATARIO			
Toda persona física con residencia en el municipio de El Cuervo de Sevilla			
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 69,1 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local		
OBJETIVOS Y EFECTOS	Dotar al municipio de Reinas, Damas y Misteres par alas Feria y Fiesta Patronal como es tradicional. El resultado que se pretende conseguir es fomentar la participación de los jóvenes de la localidad en el concurso		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
Concurrencia competitiva	El establecido en la convocatoria	1.000,00	Fondos propios
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	05.338.48100		
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Plan actual: (Indicadores) 2 Damas Mayores, 2 Damas Infantiles, 1 Reina Mayor, 1 Renia Infantil, 2 Mister Mayor y 2 Mister Infantiles. Número de personas asistentes a la Feria. Plan anterior: -----		

El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma electrónica.

LA DELEGADA REGIMEN INTERIOR

Fdo.- M. José Boceta Sánchez

Código Seguro De Verificación	mYToqp3ZczFzHw9RKFZNug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Boceta Sanchez	Firmado	15/01/2026 08:42:36
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mYToqp3ZczFzHw9RKFZNug==		

